

CONTRATO DE CONEXION DE SISTEMA DE MONITOREO DE ALARMAS

GAMA SEGURIDAD SPA

“CAL Y SOL” - CALERA

REGIÓN DE VALPARAÍSO

GVG-0368-2017

En Viña del Mar, a 14 de marzo de 2017, entre **GAMA SEGURIDAD SPA**, RUT N° 76.319.399-3, representada por don **TOMÁS TORO-MORENO OLAVARRÍA**, cédula de identidad N° 16.182.547-6, ambos domiciliados en Av. Valparaíso 1183, Of. 03, Viña del Mar, en adelante “GAMA” o “la empresa”, por una parte; y por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF**, cedula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en calle Siete Norte N° 1094, Viña del Mar, en adelante “Integra” o “el cliente”; se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: **GAMA** es una empresa cuyo giro comercial consiste en la instalación de sistemas de seguridad por medios electrónicos. Entre las prestaciones que efectúa, se encuentra la denominada “MONITOREO”, que permite conocer, por vía telefónica y a través de una Central, el funcionamiento de la alarma instalada en el domicilio de un determinado suscriptor, para que en aquellos casos en que ésta se active y previo a los controles establecidos, se comuniquen a las autoridades correspondientes que en el lugar para el cual se ha contratado el servicio existe una emergencia que requiere su presencia.

En caso de activación, **GAMA** comunica además lo ocurrido a las personas que el suscriptor ha indicado previamente en el contrato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, Integra contrata el sistema de monitoreo descrito en la cláusula anterior y la empresa se obliga a prestar dicho servicio en el inmueble indicado en el anexo del contrato, por el tiempo de duración indicado en este instrumento.

Se incluye el servicio de monitoreo de imágenes en activación, para lo cual se instalará un grabador digital con cámara, adquirida por el cliente. Su función consistirá en visualizar en tiempo real el inmueble en caso de activación del sistema de alarma.

TERCERO: La empresa deja constancia que los equipos instalados son de su dominio exclusivo, excepto el equipamiento que se detalla en anexo a este contrato, adquirido por el cliente. Los equipos se entregan en comodato, comprometiéndose Integra a mantenerlos en buen funcionamiento durante el periodo de duración del contrato.

Una vez en funcionamiento el servicio de monitoreo, el costo de la visita técnica se calculará según cotización y previa aceptación del cliente. Se cobrarán todos los elementos necesarios para dicho fin, tales como baterías, centrales, teclados, magnéticos, rayos, reparación de cableados y otros elementos útiles al servicio.

Becky Muñoz
Jefe Adm. y Servicios Educativos
FUNDACION INTEGRAL
Región Valparaíso

Isabel A. Castañero Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRAL - Reg. Valparaíso

CUARTO: El cliente deberá otorgar la autorización necesaria, dentro de un plazo no superior a 10 días, para la desconexión del sistema de la central de monitoreo y el retiro de los equipos instalados.

QUINTO: El plazo de vigencia del presente contrato será de **36 MESES** contados desde esta fecha, renovándose en forma automática y sucesiva por similar periodo, de no mediar solicitud en contrario dirigida a la contraparte, por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato terminará sin necesidad de declaración al respecto, si ocurrieren algunos de los siguientes casos:

a) Si el cliente incurriere en notoria insolvencia, entendiéndose por tal el protesto de letras, cheques o pagarés extendidos a su respecto.

b) Si los equipos de alarmas dejaran de funcionar y el cliente se negara a pagar los gastos de reparación, en caso de intervención de terceros.

SEXTO: La tarifa por los servicios consignados será de **UF 0,9** mensuales (**cero coma nueve unidades de fomento**), más IVA.

El pago se realizará contra entrega de la factura respectiva, por vía de transferencia electrónica o cheque nominativo.

En caso de mora o simple retardo en el pago de una o más mensualidades indicadas en este contrato, la empresa podrá suspender el servicio y/o poner término unilateral e inmediato al presente contrato.

SEPTIMO: El cliente faculta a **GAMA** para conectar y utilizar el sistema del domicilio donde se prestará el servicio. No será responsabilidad de la empresa el mal funcionamiento de las señales, ya sea por no pago, por congestión o por cualquier otra causa ajena a su control, siendo exclusiva responsabilidad del cliente dar aviso con la debida anticipación de toda suspensión o corte de sus líneas telefónicas.

GAMA tampoco se responsabiliza por interrupciones o suspensiones del servicio debido a casos fortuitos o de fuerza mayor.

OCTAVO: Las partes dejan constancia de que el sistema de alarma instalado en el domicilio del suscriptor sólo tiene por objeto incrementar el nivel de protección del inmueble. Bajo ningún aspecto podrá impedir el acceso a la propiedad de personas no autorizadas y/o la comisión de delitos dentro del recinto.

La función específica del sistema de alarma es, por su naturaleza, detectar la intrusión o presencia de personas en el inmueble por medio de los elementos detectores y disuadir a los extraños el acceso al inmueble cuando la alarma esté activada.

No serán de responsabilidad de la empresa los perjuicios o pérdidas que pudiera sufrir el suscriptor si la alarma fuere violada por extraños o con ocasión de su mal funcionamiento.

NOVENO: **GAMA** declara que los equipos instalados son de su propiedad, por lo que se responsabiliza por su funcionamiento por un periodo de 12 meses contados desde la fecha de

Barbara Muñoz
Jefe Área y Servicio Educativos
FUN DACION INTEGRA
Región Valparaíso

Isabel A. Antonaggio Salvador
Jefe Depto. Adm. Gestión y Finanzas
FUNDACION INTEGRA - Reg. Valparaíso

instalación. Después de ese plazo, el cliente deberá cancelar su sustitución en caso de fallas, previa cotización. Los equipos sustituidos pasarán al dominio del cliente.

La empresa no se responsabiliza por los desperfectos causados a los equipos debido a la manipulación de terceros, por golpes, cortes de cables y todo aquello que altere su buen funcionamiento, después de la instalación de los mismos y siempre que su instalación haya sido visada por el cliente.

DECIMO: Las partes dejan constancia que es obligación de **GAMA** monitorear las señales de alarma provenientes del domicilio del suscriptor y llevar a cabo todos los esfuerzos razonables para comunicar su activación a las autoridades o a las personas que correspondan, según el tipo de señal recibido.

No será de responsabilidad de la empresa el contenido de las medidas a adoptar por las autoridades llamadas a responder frente al aviso de emergencia o el de las personas a las que deba comunicarse este hecho, o cualquier error u omisión en que haya incurrido el cliente en la individualización de dichas personas o de sus números telefónicos.

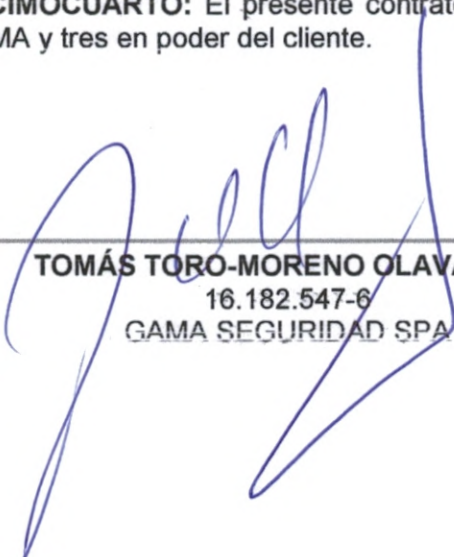
Será responsabilidad exclusiva de Integra mantener actualizada la información indicada y comunicar cualquier cambio al respecto a la empresa por escrito o al correo electrónico ecarrasco@gamasecurity.cl.

DÉCIMO PRIMERO: El suscriptor libera a la empresa de todo tipo de responsabilidad y renuncia a cualquier acción judicial en su contra que diga relación con daños sufridos en los bienes o las personas que pudieran encontrarse en el inmueble monitoreado.


DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del mar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de GAMA y tres en poder del cliente.


TOMÁS TORO-MORENO OLAVARRÍA
16.182.547-6
GAMA SEGURIDAD SPA




PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA


Beverly Muñoz Caundez
Jefe Adm. y Servicio Educativos
FUNDACIÓN INTEGRA
Reg. Valparaíso


Isabel A. Montenegro Sarrador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACIÓN INTEGRA Reg. Valparaíso

ANEXO N° 1

Fecha :	30/03/2017
N° Abonado:	0897

IDENTIFICACION DEL CLIENTE:
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

NOMBRE DEL CENTRO DE COSTO:
JARDIN INFANTIL CAL Y SOL

DIRECCION CENTRO DE COSTO:
CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°401, LA GALERA

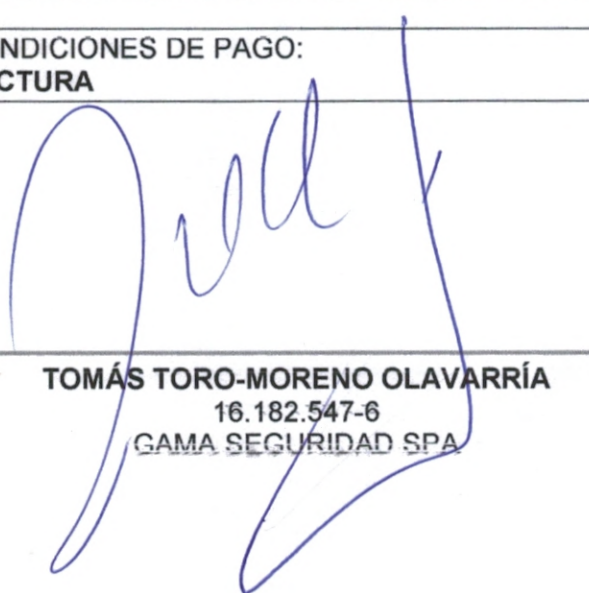
RUT DE FACTURACION N°:
70.574.900-0

DOMICILIO PARTICULAR:
SIETE NORTE N° 1094, VIÑA DEL MAR

TELEFONO:
322264517

VALOR DEL SERVICIO DE MONITOREO:
UF 0.9, más IVA

CONDICIONES DE PAGO:
FACTURA


TOMÁS TORO-MORENO OLAVARRÍA
16.182.547-6
GAMA SEGURIDAD SPA


PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

Beverly Muñoz Faundez
Jefe A. y Servidor Educativos
FUNDACION INTEGRA
Región Valparaíso


Isabel A. Martínez Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA - Reg. Valparaíso

ANEXO N° 2

COMPRA DE EQUIPOS

En el presente anexo se detalla el equipamiento que adquiere el cliente. Estos bienes contarán con una garantía de 12 meses contados desde la emisión de la factura respectiva.

Descripción	IVA	P.U.	Cant.	Base imponible	
CONTACTO MAGNETICO PUERTA Y VENT. INALAMBRICO	19%	43.490	14	608.860	
SENSOR DE MOVIMIENTO INALAMBRICO	19%	48.500	14	679.000	
MODULO RECEPTOR INALAMBRICO 32 ZONAS	19%	84.990	1	84.990	
MODULO COMUNICACION GPRS	19%	115.000	1	115.000	
MANO DE OBRA	19%	140.000	1	140.000	
KIT ALARMA (CENTRAL TECLADO, SIRENA, BATERIA)	19%	259.000	1	259.000	
1 GRABADOR DIGITAL 4 CANALES	19%	68.000	1	68.000	
1 DISCO DURO 500 TB	19%	65.000	1	65.000	
CAMARA DE VIGILANCIA VISION NOCTURNA	19%	41.000	1	41.000	
Tiempo de entrega: 1 semana				Base imponible	2.060.850
Condiciones de pago: A la recepción de la factura				Total IVA 19%	391.561
				Total	2.452.411



TOMÁS TORO-MORENO OLAVARRÍA
16.182.547-6
GAMA SEGURIDAD SPA




PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

Beverly Muñoz Fajundez
Jefe Adm. y Serv. Educativos
FUNDACION INTEGRA
Reg. Valparaíso

Isabel Almontenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA - Reg. Valparaíso